JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO-PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS
Demandante	NILDA MARGARITA CORTES FLOREZ
Demandado	RUBEN DARIO PINO PEÑA
Radicado	05001 3110 005 **2023 00274** 00.
Interlocutorio	**N° 793** de 2023.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de verbal sumaria de PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS instaurada por la señora NILDA MARGARITA CORTES FLOREZ frente al señor RUBEN DARIO PINO PEÑA, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de verbal sumaria de PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS instaurada por la señora NILDA MARGARITA CORTES FLOREZ frente al señor RUBEN DARIO PINO PEÑA, por no haber dado cumplimientoa los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: **DEVOLVER** los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c16a7e07c52c1188b5743746f99e44bd3534a77fef3adcb1235030918df269**

Documento generado en 02/10/2023 02:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica